

Este es un acedio.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVELLIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
DOS.

to, si no huvere proporcionado la Patria con algun Ven-  
ficio al Publico, havienndo mandado suspender las Rematas  
en esta Ciudad y parti que no se exponiessen faltar con  
Cupon, esta Ciudad aduessa de prozeder desde luego a nuevo  
Remate, participandole al Señor Alcalde mayor, a fin de  
que se diere señalax dia y hora para el, firmandolo  
Causas para de notoriedad

Abasto de *Oliveros* a Venerable Ayuntamiento el Memorial presenta  
Dorino - *lo por tres legos y lonceste, obligandole a Abastecer a este  
Publico, de Dorino a llate de buena calidad, por ultimo de Junio  
inmediato, vuso los precios y condiciones q contiene; con lo  
determinado a sus contradicciones por los Cavalleros Comisarios  
de Dorino, y Diputado del Common. Tendiendole todo por esta  
Ciudad, aduessa que siempre q haya conexas otros tres legos  
deleg oneros los el Comen<sup>to</sup> de Dorino, q el de comen<sup>to</sup> de los otros  
to, q representando en lugar el finca tien quintales de los  
errores puen en una lma haen y la Dase en poder de los  
Cavalleros Dieles e executor; desde luego se le comite la sol-  
tura, q el dho q pretende haer vuso la circunstancia  
expresada de q el señalamiento de Dorino, q de loma  
en la Plaza de San Jovian, ha de ser si et aduessa de  
dho Cavalleros Dieles e executor; y conformandole con lo  
Comen<sup>to</sup> se ha con dho por el termino de tres dias, y para  
lo se noticie a la R<sup>ta</sup> Justicia, para el señalam<sup>to</sup> de dia y  
hora q el Remate*

*Wierch* Vici en este Ayuntamiento en Testimonio librado p<sup>o</sup> tres  
Hern<sup>do</sup> Roy, C<sup>ho</sup> de la Villa de Dorino, debuiendole e pond  
el, q p<sup>o</sup> tres legos Roquent<sup>o</sup> Abastecedor de la Nove q fue  
Publico y p<sup>o</sup> metro de du fueros, se ha estado Releco

